

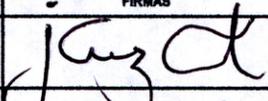
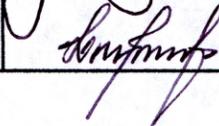
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo				CÓDIGO BPIN:	2022003050053			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Concepción		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Río Negro y Nare-MASER-			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Concepción, Granada, El Peñol, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 880.110.875,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 500.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022							
\$ 10.660.453.577,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 11.160.453.577,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			11.160.453.577,00				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			10/11/2021	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			15/08/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	15/08/2022						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente Antioqueño								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución es: "MEJORAMIENTO VÍAS RURALES EN PAVIMENTO RÍGIDO" El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 5,112 Km de vía mediante la implementación de pavimento rígido, y la caracterización de 95,94 Km en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos y Santo Domingo. Se realizará el mejoramiento de la vía mediante la implementación de pavimento rígido, el cual consta de una losa de concreto simple con resistencia a flexo tracción de 3,8 MPa y de espesor de 18 cm, una capa de subbase granular de espesor 20cm, además de ello, se pondrá refuerzo transversal de 7/8" con una longitud de 0.35 m espaciados cada 0.3 m y longitudinal de 3/8" con una longitud de 0.65 m con un espaciamiento de 0.9 m, con sus respectivas obras de drenaje. El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses. Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de las vías se presentan en la cadena de valor.								
POBLACIÓN AFECTADA:	53.861	POBLACIÓN OBJETIVO:	53.861	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)				No Aplica	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones							
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Version final #1 del documento 15/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022							
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	RG2 Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APLUS, AIU, memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, presupuesto PAPSO, factor prestacional, Interventoría, etc -Fecha documento: 12/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/08/2022 *PRESUPUESTO GENERAL EN EXCEL, programas carteras de PDF -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022 *CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022 *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS a cargo del Ingeniero CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/08/2022 *CONCEPTO TÉCNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 17/05/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022							
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	RG3 Certificaciones de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Arisábal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marín Marín; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernández -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022							
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	RG4 Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022							

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	*RF3 1. Se verifica la migración del Documento INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V2 del 16/03/2022, firmado por el Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTÍNEZ MP. No. 05202-390529 ANT -Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 11/2021 Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito: *RF3 1.1 Certificado NTC, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022 *RF3 1.2 Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables, firmados firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	*RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V1 Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la version del documento 10/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB : 15/08/2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles, pero se registra los Certificados de No aplicabilidad, firmados por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmados por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RF3 5 Certificaciones de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	RF3 6 Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo, firmado por la Ingeniera Ambiental : María Camila Manco Goetz -Fecha documento: 02/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1 a) Se evidencia la migración de los Planos de Localización por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación 1-Plano Concepción Via Ramal –Sonadora V2 2-Plano Concepción Via San Pedro -Peñol V2 3-Plano El Peñol Via El Peñol –Los Pozos V2 4-Plano El Peñol–Yarumos V2 5-Plano Granada–Via Los Tolda-Tafetanes V2 6-Plano Granada–Via Ramal-Cruces V2 7-Plano Marinilla–Via Marinilla-Nuevo Peñol V2 8-Plano San Carlos–El Jordán V2 9-Plano Santo Domingo–Via El Saltillo V2 10-Plano Santo Domingo–Via San Pedro V2 11-Plano Santo Domingo–Via Vereda El Rayo V2 12-Plano Santo Domingo–Via Vereda San Francisco V2 A cargo de los Ingenieros Cristian David Atencia Martínez MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1 b) Se evidencia la migración de los Estudios Hidráulicos por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Estudios Hidráulicos Concepción V2 2-Estudios Hidráulicos El Peñol V2 3-Estudios Hidráulicos Granada V2 4-Estudios Hidráulicos Marinilla V2 5-Estudios Hidráulicos San Carlos V2 6-Estudios Hidráulicos Santo Domingo V2 A cargo del Ingeniero Haroldo Antonio Arteaga Espinosa MP 22202-175769 -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se evidencia la migración de los Estudios Geológico y Geomorfológico por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Estudios Geológico y Geomorfológico Concepción V2 2-Estudios Geológico y Geomorfológico El Peñol V2 3-Estudios Geológico y Geomorfológico Granada V2 4-Estudios Geológico y Geomorfológico Marinilla V2 5-Estudios Geológico y Geomorfológico San Carlos V2 6-Estudios Geológico y Geomorfológico Santo Domingo V2 A cargo del Ingeniera Geóloga JAKELINE VANEGAS ARROYAVE MP: 05223-269563 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Se evidencia la migración de los Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Concepción V2 2-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos El Peñol V2 3-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Granada V2 4-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Marinilla V2 5-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos San Carlos V2 6-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Santo Domingo V2 A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN JAVIER JARAMILLO MENA Especialista en Geotecnia MP: 05202-408493 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se evidencia la migración del Estudio de DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A cargo del Ingeniero Civil Carolina Paola Carrillo Herrera ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 07/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022

<p>f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 f) Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Alcantarilla 12 Documentos/Planos: 2 tramos del Municipio de Concepción, 2 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 1 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 4 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros HAROLDO A. ARTEAGA ESPINOSA MP. No. 22202-175789 COR y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Estructurales 12 Documentos/Planos: 2 tramos del Municipio de Concepción, 2 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 1 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 4 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Implantación 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Secciones transversales 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
<p>g. El proceso constructivo del proyecto</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 g) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP: 05202-390529 - ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
<p>h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 h) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO A cargo de la Ingeniera Ambiental María Camila Manco Goetz MP: 05238-416292 de ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
<p>i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 i) Se evidencia la migración de los Informes de Plan de Manejo de Tránsito por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe PMT Concepción 2-Informe PMT El Peñol 3-Informe PMT Granada 4-Informe PMT Marinilla 5-Informe PMT San Carlos 6-Informe PMT Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ, MP: 05202-390529-ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación:</p> <p>*Planos de Señalización 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Plan de Manejo de Tránsito 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14-15/08/2022</p>
<p>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</p>		
<p>1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 1) Se verifica la migración de los Certificaciones de Vías de competencias de las Entidades Municipales, firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>2. El levantamiento topográfico</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 2) Se evidencia la migración de los Informes de Topografía por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Topografía Concepción 2-Informe de Topografía El Peñol 3-Informe de Topografía Granada 4-Informe de Topografía Marinilla 5-Informe de Topografía San Carlos 6-Informe de Topografía Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil JHON JAIRO ORREGO VALENCIA, T.P N° 05202-102502-ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación:</p> <p>*Planos de Topografía 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo V3 A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>*Planos de Secciones Topográficas 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>*Planos de Apiques Topográficos 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p>

<p>3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 3) Se evidencia la migración de los Informes de DISEÑO GEOMÉTRICO por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Diseño Geométrico V Concepción 2-Informe de Diseño Geométrico V El Peñol 3-Informe de Diseño Geométrico V Granada 4-Informe de Diseño Geométrico V Marinilla 5-Informe de Diseño Geométrico V San Carlos 6-Informe de Diseño Geométrico V Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Diseño Geométrico 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823</p>
<p>4. El estudio de tránsito</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 4) Se evidencia la migración de los Estudios de Tránsito por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Estudio de Tránsito Concepción 2-Informe de Estudio de Tránsito El Peñol 3-Informe de Estudio de Tránsito Granada 4-Informe de Estudio de Tránsito Marinilla 5-Informe de Estudio de Tránsito San Carlos 6-Informe de Estudio de Tránsito Santo Domingo A cargo de la Ingeniera Civil CAROLINA PAOLA CARRILLO HERRERA MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p>
<p>5. El diseño de estructura del pavimento.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 5) Se evidencia la migración del Estudio DISEÑO ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A cargo de la Ingeniera Civil Carolina Paola Carrillo Herrera ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 15/06/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p>
<p>6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 6) Se verifica la migración de los Certificaciones que indica que el chequeo técnico de las estructuras existentes se relaciona en el estudio Hidrológico e Hidráulico, firmada por los por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1662 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras ,se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 11) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios públicos, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 12) Se verifica la migración de las certificaciones de fuentes de materiales firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que consta que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :14/08/2022</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :14/08/2022</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 15) El requisito esta contemplado como una actividad dentro del proyecto: 2.1 Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG 2.1.1 Actividad 9: 43040405-REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL Costo : \$ 46.942.017,00 Se verifica la migración de los Certificación firmada por el representante legal del Municipio Ilder de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :14/08/2022</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Linea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Linea estratégica: Nuestra economía -Plan de desarrollo Municipio de Concepción 2020-2023 Un proyecto de todos Linea estratégica 5: Desarrollo del territorio Plan de desarrollo Municipio de El Peñol 2020-2023 Todo por mi gente Linea estratégica 2: Infraestructura y servicios públicos -Plan de desarrollo Municipio de Granada 2020-2023 Unidos por una granada mejor Linea estratégica 2: Infraestructura y Equipamiento Municipal Plan de desarrollo Municipio de Marinilla 2020-2023 Nuestro Compromiso ¡Eres Tú! Linea estratégica 5: Planeación para el desarrollo territorial sostenible -Plan de desarrollo Municipio de San Carlos 2020-2023 San Carlos Somos Todos 2020-2023 Linea estratégica 5: Desarrollo Territorial Plan de desarrollo Municipio de Santo Domingo 2020-2023 El cambio somos todos Linea estratégica 6. Competitividad y Eficiencia Administrativa
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de intervención de vías terciarias co referencia a las metas de Departamento de Antioquia , quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 595 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración de los certificados de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizab; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: 474.9 Km de vía terciaria en mal estado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relacion directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño, aporta directamente al problema central establecido Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Meta: 5,112 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta:5,112 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planeadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente , para lo cual cuenta dentro d ela documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 5,112 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmados por los Secretarios de Planeación y ordenamiento territorial; Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022. De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaría de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 17/05/2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto , además de estar incluido en el documento tecnico el cual indica con duracion del proyecto física y financiera es de 9 meses
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General , Proceso constructivo , Planes y demás.		
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 19,11 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relacion beneficio costo economico es 1,80 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 7.307.791.166,02 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismos se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 9 meses y de recursos vigencia 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento Vías rurales en Pavimento Rígido se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 5,112 Kilómetros de vías terciarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población (53.861 habitantes), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal

Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1850 de 2013 y la Resolución 1087 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(- Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS</p>			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	JOAQUIN ADOLFO GOMEZ GUTIERREZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / Municipio de Concepción	
Concepto emitido por:	GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO	Alcalde / Municipio de Concepción	



**MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre: MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo

BPIN: 2022003050053

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 11.160.453.577,00

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000,00
	SGR Asignaciones Directas	\$ 10.660.453.577,00
TOTAL		\$ 11.160.453.577,00

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño.	Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño.	El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 5.112 Km de vía mediante la implementación de pavimento rígido, y la caracterización de 95,94 Km en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos y Santo Domingo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal. ✓ Realizar sistemas de drenaje y evacuación de aguas superficiales eficientes. ✓ Construir una estructura adecuada para soportar la carga vial presentada en el tramo de intervención ✓ Actualizar la información de las vías para la inversión de recursos ✓ Caracterizar las vías objeto de intervención



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
-Concepción Peñol Granada Marinilla Carlos Domingo	53,861	5.112 kilómetros de Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas.	<p>La alternativa de solución es: "MEJORAMIENTO VIAS RURALES EN PAVIMENTO RIGIDO"</p> <p>El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 5.112 Km de vía mediante la implementación de pavimento rígido, y la caracterización de 95,94 Km en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos y Santo Domingo.</p> <p>Se realizará el mejoramiento de la vía mediante la implementación de pavimento rígido, el cual consta de una losa de concreto simple con resistencia a flexo tracción de 3.8 MPa y de espesor de 18 cm, una capa de sub-base granular de espesor 20cm, además de ello, se pondrá refuerzo transversal de 7/8" con una longitud de 0.35 m espaciados cada 0.3 m y longitudinal de 3/8" con una longitud de 0.65 m con un espaciamiento de 0.9 m, con sus respectivas obras de drenaje.</p> <p>El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses.</p> <p>Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de las vías se presentan en la cadena de valor.</p> <p>Nota: El abscisa do inicial y final y la georreferenciación se especifica con mayor claridad en el Anexo Técnico de la MGA</p>



3. JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes en el Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, el medio de medición y pago, acorde con la estructuración por capítulos encontrados en el presupuesto del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS CONCEPCION, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS Y SANTO DOMINGO”.

En condiciones de diseño, el pavimento rígido se implementa en el mejoramiento y construcción de una vía local en un entorno rural, en cualquier tipo de pendiente y cualquier tipo de volumen de tránsito.

Para la determinación de las especificaciones del pavimento rígido se deben determinar aspectos esenciales como lo es el levantamiento topográfico, estudios de tránsito, estudio de suelos con especificaciones de resistencia dado por ensayos de CBR, y estudios de hidrología basados en datos de precipitación máxima y la determinación de la intensidad de diseño para la especificación de obras de drenaje, acorde con la normativa vigente.

3

Para el diseño de la estructura de pavimento rígido se utiliza el manual de diseño de la ‘Portland Cement Association’ (PCA) conocido como “Thickness Design for Concrete Highway and Street Pavements”. El diseño propuesto por la PCA tiene criterios basados en los estudios teóricos del comportamiento de losas y los desarrollos recientes de análisis de esfuerzos y deformaciones en pavimentos rígidos. La metodología de diseño puede ser aplicable para el presente proyecto debido a que el manual mencionado establece que los criterios de diseño para pavimento rígido son aplicables tanto a pavimentos de concreto simple con juntas como a pavimentos de concreto reforzado con juntas y a pavimentos con refuerzo continuo. Estos criterios de diseño consideran un análisis de fatiga y un análisis de erosión. El primero de estos se basa en el cálculo de esfuerzos por cargas en el borde de las losas, a medio camino entre juntas transversales. Este análisis controla los diseños de pavimentos delgados para bajo tránsito, como el que corresponde para este proyecto. El análisis de erosión controla el diseño de los pavimentos con mayor espesor para tránsito medio y pesado; considera que falla por bombeo, por erosión del soporte y por escalonamiento de las juntas.

Los tramos para intervenir y su longitud se presentan a continuación:

MUNICIPIO	VIA	CÓDIGO	LONGITUD ACTUAL en metros	LONGITUD ACTUAL SUMADA en metros	ABICISA INICIAL	ABCISA FINAL
GRANADA	LA TOLDA-TAFETANES	05313VT02	732	932	K3+370	K4+442
	RAMAL-CRUCES LAS PALMAS	56456	200		K0+000	K0+200



MUNICIPIO	VIA	CÓDIGO	LONGITUD ACTUAL en metros	LONGITUD ACTUAL SUMADA en metros	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL
MARINILLA	NUEVO PEÑOL-ELPOZO TRAMO 1	05440VT17	283	615	K1+785	K2+068
	NUEVO PEÑOL-ELPOZO TRAMO 2		332		K2+195	K2+527
CONCEPCIÓN	RAMA A SONADORA-TRAMO1	05206VT41	400	1009	K0+030	K0+430
	RAMA A SONADORA-TRAMO2		65		K0+580	K0+645
	SAN PEDRO PEÑOL PARTE BAJA	05206VT32	544		K3+000	K3+544
EL PEÑOL	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 1	56632	100	965	K0+260	K0+360
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 2		100		K0+602	K0+702
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 3		380		K0+760	K1+090
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 4		25		K1+370	K1+395
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 5		60		K1+475	K1+530
	MONTAÑITA LOS ALPES-YARUMOS	56627	300		K6+880	K7+180
SAN CARLOS	NARICES-LA HOLANDA	60AN20-1-1-1	620	620	K7+770	K18+590
SANTO DOMINGO	EL SALTILLO	05690VT16	150	971	K1+700	K1+850
	SAN PEDRO	05690VT13	150		K1+700	K1+850
	EL RAYO-SANTA GERTRUDIS-TRAMO 1	05690VT10	190		K3+200	K3+390
	EL RAYO-SANTA GERTRUDIS-TRAMO 2		150		K3+490	K3+640
	VEREDA SAN FRANCISCO		331		K0+000	K0+331
TOTAL			5112	5112		

4

Los tramos para intervenir y su caracterización vial se presentan a continuación:

MUNICIPIO	VIA	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	LONG. CARACTERIZACIÓN [Km]
GRANADA	LA TOLDA-TAFETANES	K3+370	K4+442	4,74
	RAMAL-CRUCES LAS PALMAS	K0+000	K0+200	14
MARINILLA	NUEVO PEÑOL-ELPOZO TRAMO 1	K1+785	K2+068	4,5
	NUEVO PEÑOL-ELPOZO TRAMO 2	K2+195	K2+527	
CONCEPCIÓN	RAMA A SONADORA-TRAMO1	K0+030	K0+430	4,5
	RAMA A SONADORA-TRAMO2	K0+580	K0+645	
	SAN PEDRO PEÑOL PARTE BAJA	K3+000	K3+544	5,00
EL PEÑOL	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 1	K0+260	K0+360	1,70
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 2	K0+602	K0+702	
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 3	K0+760	K1+090	
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 4	K1+370	K1+395	
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 5	K1+475	K1+530	
	MONTAÑITA LOS ALPES-YARUMOS	K6+880	K7+180	
SAN CARLOS	NARICES-LA HOLANDA	K7+770	K18+590	31,9



MUNICIPIO	VIA	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	LONG. CARACTERIZACIÓN [Km]
SANTO DOMINGO	EL SALTILLO	K1+700	K1+850	3,60
	SAN PEDRO	K1+700	K1+850	6,00
	EL RAYO-SANTA GERTRUDIS-TRAMO 1	K3+200	K3+390	5,00
	EL RAYO-SANTA GERTRUDIS-TRAMO 2	K3+490	K3+640	
	VEREDA SAN FRANCISCO	K0+000	K0+331	2,00

Las vías es cuestión están categorizadas como vías terciarias, debido a que estas conectan las veredas municipales con la cabecera urbana.

Para el diseño de los sistemas de transmisión de cargas, tales como juntas y dovelas, se emplea el “Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito”, redactada por el INVÍAS y el Ministerio de Transporte. Igualmente, se considera la “Guía para el diseño Hidráulico de Redes de Alcantarillado” en donde se denotan condiciones de diseño y de construcción para las obras hidráulicas relacionadas con el drenaje rural, lo que incluye las metodologías usadas para los cálculos hidrológicos e hidráulicos y recomendaciones de diseños para las obras hidráulicas.

El Plan general de Manejo de Tránsito tiene como objetivo mitigar el impacto negativo que se puedan generar como resultado de las obras a realizar en el proyecto de construcción de pavimento rígido en los tramos de vía presentados en la tabla 1, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial de 2015 del INVÍAS y todo lo relacionado con planes de manejo de tránsito.

5

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tránsito utilizará la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del ministerio de transporte y el tránsito municipal de la siguiente forma: Se dispondrá de señales tipo preventivas e informativas, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

Las principales actividades a ejecutar en cada tramo de obra son las siguientes:

- FASE 1: ACTIVIDADES PRELIMINARES
- FASE 2: CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PAGA Y P.M.
- FASE 3: DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN
- FASE 4: EXCAVACIÓN Y RETIRO
- FASE 5: CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE
- FASE 6: SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO
- FASE 7: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO
- FASE 8: OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL
- FASE 9: INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS
- FASE 10: FASE FINAL.
- FASE 11: ACTIVIDADES PERMANENTES
- FASE 11.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (P.M.T)
- FASE 11.2 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)



Una vez socializado el proyecto, se procederá con la localización, trazado y replanteo de los tramos a ejecutar inicialmente entregados por la Interventoría, los cuales deben tener los permisos o concesiones necesarias para la ejecución de las actividades; previo a iniciación de las actividades se procederá a instalar los elementos informativos respecto a las características de la obra.

6

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para el proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios de Oriente, Antioquia” o indirectamente en el área total de cada municipio, como consecuencia de los desplazamientos que se realicen para llevar material o darle la disposición final a los RCD (Residuos de Construcción y Demolición). La zona de influencia del proyecto es Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE).

El proyecto de MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios de Oriente, Antioquia, para su ejecución no requerirá permisos de vertimientos, ya que no se realizarán descargas al suelo o fuentes de agua de residuos líquidos procedente de las actividades constructivas, por otro lado, las corrientes hídricas o especies forestales no se intervendrán, eximiendo el proyecto de permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas o aprovechamiento forestal.

Los permisos requeridos están asociados a la obtención de materiales pétreos, que se hará a través de terceros, los cuales proveerán los permisos y licencias ambientales necesarios, de igual forma los lugares autorizados por el municipio para la disposición final de escombros de construcción están debidamente identificados y esto tiene el debido cumplimiento de Requerimientos Legales.



3.2 LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad establecida en la constitución colombiana, y más específicamente la Ley 715 de 2001 que en el artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Además la Ley 105 de 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio; en esta misma Ley está el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. **Pertinencia:** entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. **Viabilidad:** entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. **Sostenibilidad:** entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. **Impacto:** entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. **Articulación:** esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. **Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.**

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021. Así mismo, se diligenció el anexo 02 del Acuerdo 4 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.



Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

- ✓ Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico y legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada tramo, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.
- ✓ Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados en cada municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de concreto para cada ente territorial.
- ✓ Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.



3.3 SOCIAL

La intervención vías tiene un impacto alto y notable a nivel local- regional, ya que esto impacta a la generación de empleo directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios; restablecimiento de alguna viviendas para la población vulnerable que es impactada y la formación permanente para los habitantes de la zona en las labores asociadas a la obra, son de los mejores ejemplos que conlleva la construcción de carreteras modernas.

Teniendo en cuenta que para promover la competitividad de la región del Oriente y Nordeste Antioqueño y en especial los municipios beneficiarios del proyecto se requiere de una oferta de transporte y de malla vial adecuada que genere mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción, se necesitan vías rurales con excelente capa de rodadura como lo es el pavimento rígido.

Actualmente se presentan grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de las vías seleccionadas, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de los diferentes sectores que conforman las veredas entre los cascos urbanos, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, por esta razón, al presentar un proyecto de inversión dirigido al mejoramiento de estas vías la población será altamente beneficiada por medio de estos recursos que se gestionan al conceder un mejor acceso en la movilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo de igual manera la equidad social, cuidando la seguridad vial, disminuyendo los tiempos de desplazamiento hacia el caso urbano y viceversa, y además, disminuyendo los costos de transporte y promoviendo la comercialización de productos de la región.

Es importante acotar que de no atender esta problemático de los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, se aumentarían consecuencias como: alta congestión vial, lo que genera un aumento de los tiempos de viaje, por otra parte, se presentan daños frecuentes a los vehículos particulares y de transporte público lo que conlleva a los altos costos de mantenimiento. Por último, se presentaría deterioro del paisaje urbanístico, lo que conduce a la afectación de la imagen favorable de los Municipios los cuales el turismo hace parte importante del renglón de su economía y de las regiones en general, para la comunidad y visitantes, sobre todo, en épocas de invierno lo que conlleva a que los peatones tengan que buscar vías alternas para poder desplazarse.

Por otro lado, los Municipios de las regiones han sido fuertemente golpeado por la violencia en Colombia y hoy día estos municipios carecen de recursos para mejorar su malla vial, por lo que deben buscar recursos en otras entidades como lo es la Gobernación de Antioquia.

Los municipios participantes del Oriente y Nordeste Antioqueño, para lo cual son los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos y Santo Domingo son grandes



productores agrícolas del Departamento. Dicha producción agrícola beneficia no solo a los municipios del departamento de Antioquia.

El estado actual de las vías rurales dificulta el transporte de los productos y de las habitantes de las zonas urbanas de los municipios beneficiados. Con la intervención de estas vías se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes y productores.

En el mismo sentido con la alternativa propuesta se pretende reducir la dispersión del territorio y los altos costos de transporte de personas, insumos y productos a través del mejoramiento de vías rurales. De esta manera el impacto trasciende a los demás territorios que se benefician con los productos provenientes de dichos municipios. Así mismo la interconexión terrestre entre algunos de los municipios participantes a través de las vías terciarias seleccionadas.

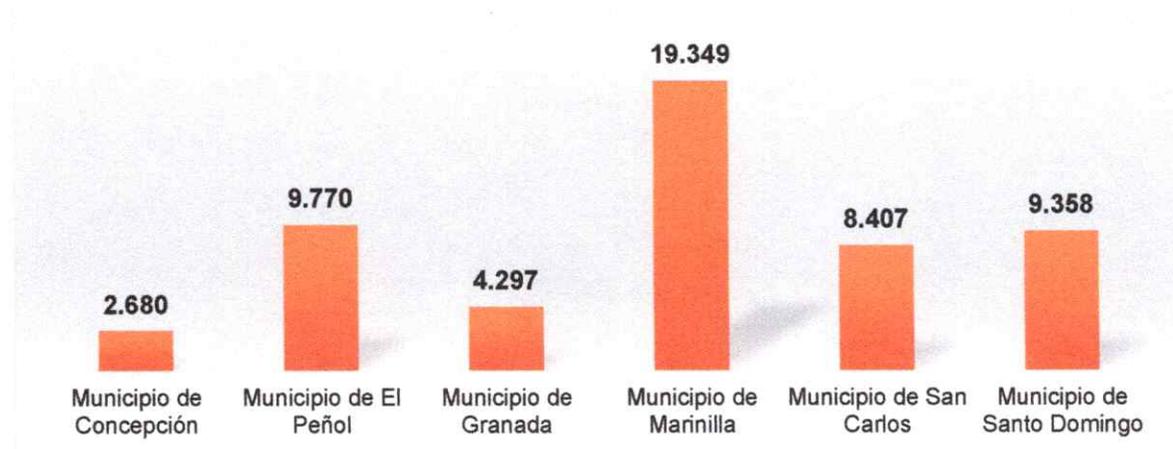
En este sentido se puede observar que el alcance del proyecto se enmarca las disposiciones establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 13 del Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020. En el mismo sentido se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la misma normatividad puesto que hay una articulación y coordinación interinstitucional entre los Municipios beneficiarios para la estructuración y formulación del proyecto.

En este sentido social es fundamental resaltar el gran impacto que tiene el proyecto a población de la zona rural, ya que son los directamente beneficiarios lo que es prioridad para los representantes legales de los Municipios participantes, ya que es la población campesina de estas zonas priorizadas la más afectada con las vías en mal estado.

10

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN PROYECTO BPIN 2022003050053

■ POBLACIÓN OBJETIVO





3.4 FINANCIERA

EL proyecto cuenta con toda la documentación soporte presupuestal y financiero del proyecto, lo que soporta esta verificación tanto en el presupuesto y sus diferentes componentes, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la proyección de duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos que hace parte integral del paquete documental migrado a la MGA

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Indicadores de rentabilidad			
Alternativas de solución	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Mejoramiento Vías rurales en Pavimento Rígido	\$ 7.307.791.166,02	19,11%	1,80

11

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, y es de considerar que la vida útil proyectada para el proyecto es de 20 años (periodo de diseño), y así se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018). Sin embargo, podemos inferir que la alternativa seleccionada y analizada es rentable económicamente hablando, ya que por beneficiario del proyecto se van a invertir \$ 193.280,86; que es un valor bajo teniendo en cuenta los intangibles beneficios aportados.

Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$ 193.280,86	\$ 10.410.300.199,10	\$ 650.731.045,09



Es importante indicar que al realizar una validación entre el valor total de la cadena de valor del presupuesto del proyecto en comparación con los recursos solicitados al Departamento de Antioquia del Fondo de SGR-Asignación para la Inversión Regional del 60% equivalen al mismo valor por lo que se cuenta con los recursos que soportan la ejecución del proyecto.

Se relaciona el presupuesto general del proyecto por todas las entidades territoriales municipales participantes:

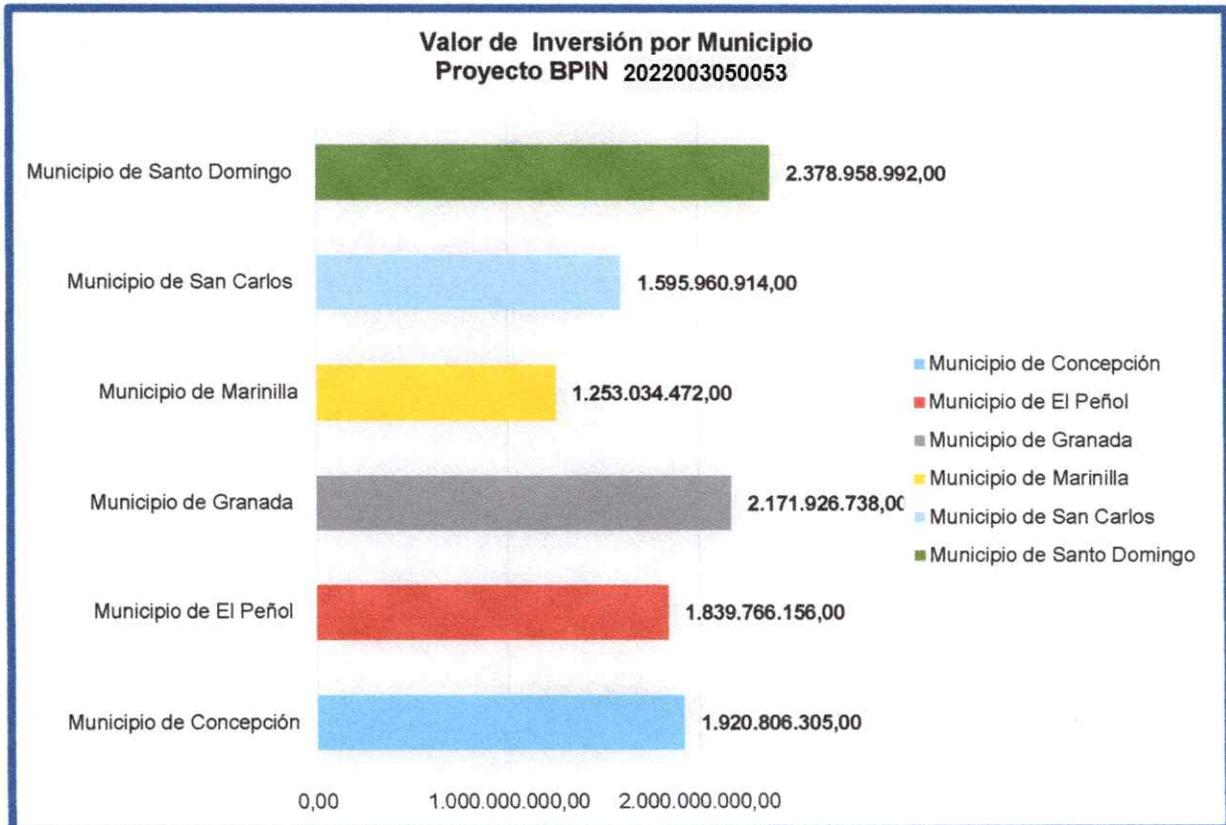
RESUMEN DE PRESUPUESTO	
<i>BPIN 2022003050053 Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo</i>	
1.1 Producto 1: Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) Medido a través de : Kilómetros de vías terciaria Cantidad : 5,1120 Costo \$ 11.112.797.764,00	1.1.1 Actividad 1: 43040405-MEJORAR VIA TERCIARIA Costo : \$ 8.048.688.752,00
	1.1.2 Actividad 2: 43040405-CONSTRUIR OBRAS DE DRENAJE Costo : \$ 1.660.893.235,00
	1.1.3 Actividad 3: 43040405-INSTALAR SEÑALIZACION Costo : \$ 183.743.709,00
	1.1.4 Actividad 4: 43040405-DEMOLER ESTRUCTURAS EXISTENTES Costo : \$ 51.426.892,00
	1.1.5 Actividad 5: 43040405-REALIZAR INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA Costo : \$ 880.110.875,00
	1.1.6 Actividad 6: 43040405-IMPLEMENTAR PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) Costo : \$ 131.160.000,00
	1.1.7 Actividad 7: 43040405-IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD-PAPSO Costo : \$ 9.001.909,00
	1.1.8 Actividad 8: 43040405-IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Costo : \$ 147.772.392,00
	2.1 Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG Medido a través de : Kilómetros de vías Cantidad : 95,9400 Costo \$ 47.655.813,00
2.1.2 Actividad 10: 43040405-REALIZAR GEOREFERENCIACION VIAL Costo : \$ 713.796,00	
Costo total del Proyecto	\$ 11.160.453.577,00

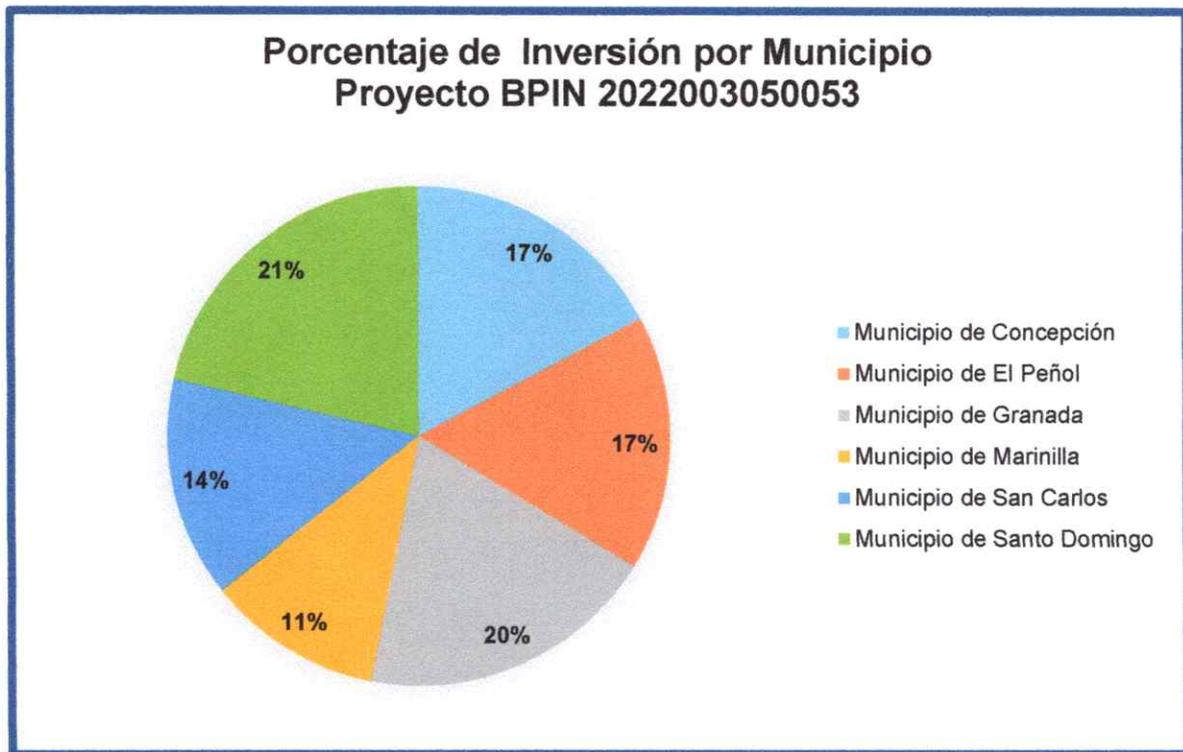


***Distribución por Municipio:**

Se relaciona los recursos de inversión del proyecto por cada entidad territorial municipal participante:

MUNICIPIO	VIA	VALOR FORMULADO	LONGITUD ACTUAL SUMADA en metros
GRANADA	LA TOLDA-TAFETANES	\$ 2.171.926.738	932
	RAMAL-CRUCES LAS PALMAS		
MARINILLA	NUEVO PEÑOL-ELPOZO TRAMO 1	\$ 1.253.034.472	615
	NUEVO PEÑOL-ELPOZO TRAMO 2		
CONCEPCIÓN	RAMA A SONADORA-TRAMO1	\$ 1.920.806.305	1009
	RAMA A SONADORA-TRAMO2		
	SAN PEDRO PEÑOL PARTE BAJA		
EL PEÑOL	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 1	\$ 1.839.766.156	965
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 2		
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 3		
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 4		
	ELPEÑOL-POZOS-TRAMO 5		
	MONTAÑITA LOS ALPES-YARUMOS		
SAN CARLOS	NARICES-LA HOLANDA	\$ 1.595.960.914	620
SANTO DOMINGO	EL SALTILLO	\$ 2.378.958.992	971
	SAN PEDRO		
	EL RAYO-SANTA GERTRUDIS-TRAMO 1		
	EL RAYO-SANTA GERTRUDIS-TRAMO 2		
	VEREDA SAN FRANCISCO		
TOTAL		\$ 11.160.453.577	5112





Este proyecto a su vez permitirá aportar a la circulación de recursos económicos en las localidades dado que se impacta directamente la mano de obra calificada y no calificada de cada territorio así como el aporte al intercambio comercial lo que aumenta el impacto positivo del proyecto.



3.5 AMBIENTAL

Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA para el proyecto de mejoramiento y rehabilitación en pavimento rígido de 8439 m (8,44 km) aproximadamente de vías rurales existentes distribuido en los municipios de CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS Y SANTO DOMINGO, en el oriente del departamento de Antioquia los cuales se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del oriente de Antioquia-CORNARE. Para su formulación se siguieron los parámetros estipulados por la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial, del INVIAS. Adicionalmente a este requisito legal, es prioritario el cumplimiento de toda la normatividad ambiental, de seguridad industrial y salud en el trabajo, no sólo por el cumplimiento con la entidad contratante, sino también como un aspecto básico para el mejoramiento continuo en el desarrollo de todas sus actividades.

El anterior proyecto pretende mejorar las conexiones viales clasificadas como vías terciarias que conducen a las zonas periféricas de la región, con esto se quiere lograr una transitabilidad más eficiente y segura para a su vez beneficiar a las poblaciones que viven de la construcción, industria, ecoturismo, agricultura y ganadería, facilitando la movilidad. Por las características de las obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de este tipo de proyectos, no se requiere de licencia ambiental, por lo tanto, el PAGA es el instrumento técnico de manejo ambiental y social orientado a plantear medidas de manejo que permitan evitar, mitigar, prevenir, controlar o corregir los posibles impactos ambientales a partir de un análisis ambiental enfocado al uso de los recursos naturales y posibles afectaciones, producto de las obras y actividades en el área de influencia definida para el proyecto.

La metodología empleada para la estructuración del presente documento parte de la Revisión de información primaria y secundaria, seguido de visitas a campo; con la información obtenida se busca garantizar la adecuada gestión ambiental y social del proyecto a partir del análisis y caracterización de los componentes ambientales y sociales según las actividades de intervención, condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, se realizará una posterior evaluación de los impactos ambientales susceptibles a presentar durante la ejecución del proyecto estableciendo las medidas de manejo necesarias, y cumpliendo con los requerimientos para la formulación del PAGA.



4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el Concepto Técnico es **FAVORABLE**.

Se expide la presente a los 15 días del mes de agosto de 2022.


JOAQUÍN ADOLFO GÓMEZ GUEITERREZ
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Concepción



**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

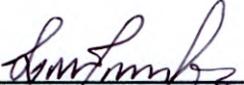
Que el día 15 de julio de 2022, remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo”**, identificado con BPIN 2022003050053 por un valor total de \$ 11.160.453.577,00; susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60% y Asignaciones Directas.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

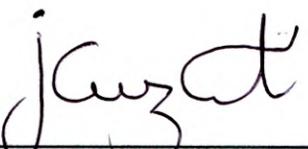
En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,



GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde
Municipio de Concepción


vºbº _____
JOAQUÍN ADOLEO GÓMEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Concepción



LOS ALCALDES MUNICIPALES DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS Y SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA

CERTIFICAN:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la Entidad Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Ríos Negro y Nare-MASER-, identificado con NIT 800.108.848-6, se solicita su respectiva designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN n° **2022003050053** *MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO*, ah financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

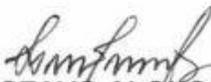
1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la Entidad Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Ríos Negro y Nare-MASER-, en rango: alto, con un puntaje de 100%
2. Que la Entidad Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Ríos Negro y Nare-MASER-, ha suscrito los siguientes contratos:

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
<u>2019051900006</u>	CA-003-2020 MC-002-2020	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN VICTORINO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	\$ 208.306.880,20	CERRADO
<u>2018000040046</u>	001 DE 2019 CI-001-2019	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN 6 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DE ANTIOQUIA	\$ 6.869.983.959	CERRADO
<u>2015000040030</u>	LP 001-2016 C.I 001-2016	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS, TERCARIAS Y LAS QUE FACILITAN LA COMUNICACION VIAL ENTRE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ZONA DE EMBALSES ANTIOQUIA OCCIDENTE	\$ 2.067.733.698	CERRADO
<u>2018000040064</u>	CONTRATO DE OBRA 002-2019 CI-002-2019	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA	\$ 12.772.819.187	EN EJECUCION
<u>2020056490001</u>	MC-001-2021 PS-009-2021	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	\$ 1.787.549.721	EN EJECUCION
<u>2021444300090</u>	PS-015-2022 PS-016-2022	REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE MAICAO	\$ 1.598.429.783	EN EJECUCION



3. La persona jurídica de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Ríos Negro y Nare-MASER-, como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 800108848220404095806 y certificado de la Procuraduría con código de verificación N° 193678746
4. El representante legal de la Entidad Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Ríos Negro y Nare-MASER-, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 70290044220404100110, Procuraduría con código de verificación N°193679060, y Policía Nacional

Dada en el municipio de Concepción (Antioquia) a los 13 días del mes de agosto de 2022.


GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde
Municipio de Concepción


SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa
Municipio de El Peñol


FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde
Municipio de Granada


JOSE GILDARDO HURTADO ALZATE
Alcalde
Municipio de Marinilla


MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa
Municipio de San Carlos


MARIO ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ
Alcalde
Municipio de Santo Domingo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de abril de 2022, a las 10:01:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70290044
Código de Verificación	70290044220404100110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de abril de 2022, a las 09:58:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800108848
Código de Verificación	800108848220404095806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:09 AM horas del 04/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70290044**

Apellidos y Nombres: **MARIN AGUDELO JONNY EUCLIDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193679060



WEB
10:02:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70290044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193678746



WEB
09:59:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MASER identificado(a) con NIT número 8001088486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo**” con código BPIN 2022003050053, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la Inversión Regional 60%: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*, y con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 16 días del mes de agosto de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		16/08/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		16/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo			CÓDIGO BPIN:	2022003050053
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Concepción	EJECUTOR PROPUESTO:	Municipios Asociados de la Subregión de Embalses del Ríos Negro y Nare-MASER-
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Concepción, Granada, El Peñol, Marinilla, San Carlos, Santo Domingo
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 880.110.875,00
				VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 500.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022				
\$ 10.660.453.577,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
TOTAL SGR		\$ 11.160.453.577,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ -				11.160.453.577,00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	10/11/2021	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	15/08/2022
---	------------	--	------------

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	15/08/2022						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente Antioqueño

DESCRIPCIÓN GENERAL: La alternativa de solución es: "MEJORAMIENTO VIAS RURALES EN PAVIMENTO RÍGIDO" El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 5,112 Km de vía mediante la implementación de pavimento rígido, y la caracterización de 95,94 Km en los Municipios de Concepción, El Peñol, Granada, Marinilla, San Carlos y Santo Domingo. Se realizará el mejoramiento de la vía mediante la implementación de pavimento rígido, el cual consta de una losa de concreto simple con resistencia a flexo tracción de 3.8 MPa y de espesor de 18 cm, una capa de subbase granular de espesor 20cm, además de ello, se pondrá refuerzo transversal de 7/8" con una longitud de 0.35 m espaciados cada 0.3 m y longitudinal de 3/8" con una longitud de 0.65 m con un espaciamiento de 0.9 m, con sus respectivas obras de drenaje. El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses. Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de las vías se presentan en la cadena de valor.

POBLACIÓN AFECTADA:	53.861	POBLACIÓN OBJETIVO:	53.861	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------------	-----------	------------------	-----------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Version final #1 del documento 15/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	RG2 Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, presupuesto PAPSU, factor prestacional, Interventoría, etc -Fecha documento: 12/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/08/2022 *PRESUPUESTO GENERAL EN EXCEL, programas carteras de PDF -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022 *CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022 *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS a cargo del Ingeniero CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/08/2022 *CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 17/05/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	RG3 Certificaciones de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	RG4 Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>RF3 1. Se verifica la migración del Documento INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V2 del 16/03/2022, firmado por el Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTÍNEZ MP. No. 05202-390529 ANT</p> <p>-Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 11/2021</p> <p>Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto</p> <p>Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito.</p> <p>RF3 1.1 Certificado NTC, firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango</p> <p>-Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p> <p>RF3 1.2 Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables, firmadas firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernán Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango</p> <p>-Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	<p>RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V1</p> <p>Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito.</p> <p>-Fecha de la version del documento 10/08/2022</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las ciudades comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles, pero se registra los Certificados de No aplicabilidad, firmados por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez</p> <p>-Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022</p>
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	<p>RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmados por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez</p> <p>-Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022</p>
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	<p>RF3 5 Certificaciones de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez</p> <p>-Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022</p>
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	<p>RF3 6 Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo, firmado por la Ingeniera Ambiental : Maria Camila Manco Goetz</p> <p>-Fecha documento: 02/2022</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	<p>RS1 a) Se evidencia la migración de los Planos de Localización por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación</p> <p>1-Plano Concepción Vía Ramal –Sonadora V2</p> <p>2-Plano Concepción Vía San Pedro –Peñol V2</p> <p>3-Plano El Peñol Vía El Peñol –Los Pozos V2</p> <p>4-Plano El Peñol–Yarumos V2</p> <p>5-Plano Granada–Vía Los Tolda-Tafetanes V2</p> <p>6-Plano Granada–Vía Ramal-Cruces V2</p> <p>7-Plano Marinilla–Vía Marinilla-Nuevo Peñol V2</p> <p>8-Plano San Carlos–El Jordán V2</p> <p>9-Plano Santo Domingo–Vía El Saltillo V2</p> <p>10-Plano Santo Domingo–Vía San Pedro V2</p> <p>11-Plano Santo Domingo–Vía Vereda El Rayo V2</p> <p>12-Plano Santo Domingo–Vía Vereda San Francisco V2</p> <p>A cargo de los Ingenieros Cristian David Atencia Martínez MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jiménez Olaya TP. A3812017-1017216823</p> <p>-Fecha de Documentos 11/08/2022</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	<p>RS1 b) Se evidencia la migración de los Estudios Hidráulicos por Municipio beneficiario relacionados a continuación</p> <p>1-Estudios Hidráulicos Concepción V2</p> <p>2-Estudios Hidráulicos El Peñol V2</p> <p>3-Estudios Hidráulicos Granada V2</p> <p>4-Estudios Hidráulicos Marinilla V2</p> <p>5-Estudios Hidráulicos San Carlos V2</p> <p>6-Estudios Hidráulicos Santo Domingo V2</p> <p>A cargo del Ingeniero Haroldo Antonio Arteaga Espinosa MP 22202-175769</p> <p>-Fecha de Documentos 11/2021</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	<p>RS1 c) Se evidencia la migración de los Estudios Geológico y Geomorfológico por Municipio beneficiario relacionados a continuación</p> <p>1-Estudios Geológico y Geomorfológico Concepción V2</p> <p>2-Estudios Geológico y Geomorfológico El Peñol V2</p> <p>3-Estudios Geológico y Geomorfológico Granada V2</p> <p>4-Estudios Geológico y Geomorfológico Marinilla V2</p> <p>5-Estudios Geológico y Geomorfológico San Carlos V2</p> <p>6-Estudios Geológico y Geomorfológico Santo Domingo V2</p> <p>A cargo del Ingeniera Geóloga JAKELINE VANEGAS ARROYAVE MP: 05223-269563 ANT</p> <p>-Fecha de Documentos 11/2021</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
d. Los estudios de suelos	Cumple	<p>RS1 d) Se evidencia la migración de los Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos por Municipio beneficiario relacionados a continuación</p> <p>1-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Concepción V2</p> <p>2-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos El Peñol V2</p> <p>3-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Granada V2</p> <p>4-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Marinilla V2</p> <p>5-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos San Carlos V2</p> <p>6-Estudios Geotécnico y Estudio de Suelos Santo Domingo V2</p> <p>A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN JAVIER JARAMILLO MENA Especialista en Geotecnia MP: 05202-408493 ANT</p> <p>-Fecha de Documentos 11/2021</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
e. El diseño de estructuras	Cumple	<p>RS1 e) Se evidencia la migración del Estudio de DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A cargo del Ingeniero Civil Carolina Paola Carrillo Herrera ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE MP: 011037-0530475 ANT</p> <p>-Fecha de Documentos 07/2021</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	<p>RS1 f) Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación:</p> <p>*Planos de Alcantarilla 12 Documentos/Planos: 2 tramos del Municipio de Concepción, 2 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 1 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 4 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros HAROLDO A. ARTEAGA ESPINOSA MP. No. 22202-175769 COR y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Estructurales 12 Documentos/Planos: 2 tramos del Municipio de Concepción, 2 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 1 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 4 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Implantación 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Secciones transversales 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	<p>RS1 g) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP: 05202-390529 - ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	<p>RS1 h) Se evidencia la migración del Estudio PAGA A cargo del Ingeniera Ambiental María Camila Manco Goez MP: 05238-416292 de ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p>
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	<p>RS1 i) Se evidencia la migración de los Informes de Plan de Manejo de Tránsito por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe PMT Concepción 2-Informe PMT El Peñol 3-Informe PMT Granada 4-Informe PMT Marinilla 5-Informe PMT San Carlos 6-Informe PMT Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ , MP: 05202-390529-ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación:</p> <p>*Planos de Señalización 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/08/2022</p> <p>*Planos Plan de Manejo de Tránsito 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14-15/08/2022</p>
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	<p>RS2 1) Se verifica la migración de los Certificaciones de Vías de competencias de las Entidades Municipales, firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
2. El levantamiento topográfico	Cumple	<p>RS2 2) Se evidencia la migración de los Informes de Topografía por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Topografía Concepción 2-Informe de Topografía El Peñol 3-Informe de Topografía Granada 4-Informe de Topografía Marinilla 5-Informe de Topografía San Carlos 6-Informe de Topografía Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil JHON JAIRO ORREGO VALENCIA, T.P N° 05202-102502-ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación:</p> <p>*Planos de Topografía 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo V3 A cargo de los Ingenieros CRISTIAN DAVID ATENCIA MARTINEZ MP. No. 05202-390529 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>*Planos de Secciones Topográficas 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>*Planos de Apiques Topográficos 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TP. A3812017-1017216823 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p>

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	<p>RS2 3) Se evidencia la migración de los Informes de DISEÑO GEOMÉTRICO por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Diseño Geométrico V Concepción 2-Informe de Diseño Geométrico V El Peñol 3-Informe de Diseño Geométrico V Granada 4-Informe de Diseño Geométrico V Marinilla 5-Informe de Diseño Geométrico V San Carlos 6-Informe de Diseño Geométrico V Santo Domingo A cargo del Ingeniero Civil MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Diseño Geométrico 19 Documentos/Planos: 3 tramos del Municipio de Concepción, 6 tramos del Municipio de El Peñol, 2 tramos del Municipio de Granada, 2 tramo Municipio de Marinilla, 1 tramo Municipio de San Carlos, 5 tramos Municipio de Santo Domingo A cargo de los Ingenieros MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ MP. No. 05202-390249 ANT y Ximena Jimenez Olaya TF: A3812017-1017216823</p>
4. El estudio de tránsito	Cumple	<p>RS2 4) Se evidencia la migración de los Estudios de Tránsito por Municipio beneficiario relacionados a continuación 1-Informe de Estudio de Tránsito Concepción 2-Informe de Estudio de Tránsito El Peñol 3-Informe de Estudio de Tránsito Granada 4-Informe de Estudio de Tránsito Marinilla 5-Informe de Estudio de Tránsito San Carlos 6-Informe de Estudio de Tránsito Santo Domingo A cargo de la Ingeniera Civil CAROLINA PAOLA CARRILLO HERRERA MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 11/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p>
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	<p>RS2 5) Se evidencia la migración del Estudio DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO A cargo de la Ingeniera Civil Carolina Paola Carrillo Herrera ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE MP: 011037-0530475 ANT -Fecha de Documentos 15/06/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 14/08/2022</p>
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	<p>RS2 6) Se verifica la migración de los Certificaciones que indica que el chequeo técnico de las estructuras existentes se relaciona en el estudio Hidrológico e Hidráulico, firmada por los por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquin Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	<p>RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	<p>RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o tuneles, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	<p>RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	<p>RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras ,se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	<p>RS2 11) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios publicos, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	<p>RS2 12) Se verifica la migración de las certificaciones de fuentes de materiales firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquin Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 14/08/2022</p>
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	<p>RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :14/08/2022</p>
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	<p>RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, se verifica la migración de los Certificaciones que indica la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castaño Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :14/08/2022</p>
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	<p>RS2 15) El requisito esta contemplado como una actividad dentro del proyecto: 2.1 Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG 2.1.1 Actividad 9: 43040405-REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL Costo: \$ 46.942.017,00 Se verifica la migración de los Certificación firmada por el representante legal del Municipio líder de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :14/08/2022</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Linea estrategica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Linea estrategica: Nuestra economía -Plan de desarrollo Municipio de Concepción 2020-2023 Un proyecto de todos Linea estrategica 5: Desarrollo del territorio Plan de desarrollo Municipio de El Peñol 2020-2023 Todo por mi gente Linea estrategica 2: Infraestructura y servicios públicos -Plan de desarrollo Municipio de Granada 2020-2023 Unidos por una granada mejor Linea estrategica 2: Infraestructura y Equipamiento Municipal Plan de desarrollo Municipio de Marinilla 2020-2023 Nuestro Compromiso ¡Res Tú! Linea estrategica 5: Planeación para el desarrollo territorial sostenible -Plan de desarrollo Municipio de San Carlos 2020-2023 San Carlos Somos Todos 2020-2023 Linea estrategica 5: Desarrollo Territorial Plan de desarrollo Municipio de Santo Domingo 2020-2023 El cambio somos todos Linea estrategica 6. Competitividad y Eficiencia Administrativa
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias co referencia a las metas de Departamento de Antioquia , quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 595 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración de los certificados de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios participantes del proyecto: Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; Municipio de Granada: Freddy Castañón Aristizabal; Municipio de Marinilla: Jose Gildardo Hurtado Alzate; Municipio de El Peñol: Sorany Andrea Marin Marin; Municipio de San Carlos: Mary Luz Quintero Duque; Municipio de Santo Domingo: Mario Alberto Monsalve Hernandez -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: 474.9 Km de vía terciaria en mal estado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño, aporta directamente al problema central establecido. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Meta: 5,112 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta:5,112 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar la comunicación de las vías rurales en los Municipios del Oriente y Nordeste Antioqueño
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente , para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 5,112 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmados por los Secretarios de Planeación y ordenamiento territorial; Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez ; Municipio de Granada: Jorge Hernan Vergara Cardona; Municipio de Marinilla: Wilman Adrian Alzate Soto; Municipio de El Peñol: Liliana Patricia López; Municipio de San Carlos: Eduardo Antonio Palacio Cardozo; Municipio de Santo Domingo: Juan David Zorrilla Arango -Fecha documento: 11/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/08/2022. De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaría de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 17/05/2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto , además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 9 meses
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General , Proceso constructivo , Planes y demás.	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 19,11 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1,80 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNE) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 7.307.791.166,02 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismo se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 9 meses y de recursos vigencia 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento Vías rurales en Pavimento Rígido se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 5,112 Kilómetros de vías terciarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población (53.861 habitantes), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal

Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(+ Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS</p>			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	JOAQUIN ADOLFO GOMEZ GUTIERREZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / Municipio de Concepción	
Concepto emitido por:	GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO	Alcalde / Municipio de Concepción	

Información general

Estructu
ra de
concept
o

